

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO DE AVISO DE CONVOCATORIA	PCE-03-F-34
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 08/11/2022
		Página 1 de 5

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-004-2026

OBJETO: SUMINISTRO DEL CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR- CORPOCESAR.

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Para revestir el carácter garantista y plural de proceso de selección se dará modalidad de estrictamente aplicación a lo previsto en la Constitución Política de Colombia, selección: Código Contencioso Administrativo, Ley 80/1993, Ley 1150/2007, Decreto 1082 de 2015, y todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir, aspecto del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

El contratista será seleccionado a través de la modalidad de selección subasta inversa presencial. Artículo 2, numeral 2, ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.1.1, 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.5 Y s.s. del decreto 1082 de 2015, que el decreto 1082 de 2015, establece en su artículo 2.2.1.2.1.2.5, señala Subasta Presencial. La entidad estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente.

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.
5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta.

10.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		PCE-03-F-34
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 2.0
	FORMATO DE AVISO DE CONVOCATORIA		FECHA:08/11/2022
			Página 2 de 5

inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.

Conforme a lo expuesto, en consideración a la cuantía y a la naturaleza del bien y servicio a adquirir; la modalidad de selección aplicable es la de subasta inversa presencial.

2. PRESUPUESTO OFICIAL: DOSCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$200.620.000). El valor incluye todos los gastos directos, indirectos e impuestos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato. Corpocesar no contratará por un valor superior al establecido en este presupuesto oficial. El costo total corregido de la oferta no podrá exceder dicho presupuesto, pues de lo contrario la propuesta será rechazada.

3. PLAZO: El plazo de la presente contratación tiene un plazo de ejecución **DOS (2) MES - SIN EXCEDER DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2026.**

4. CLASIFICACION: la prestación de servicio objeto del presente proceso de contratación esta codificada en el clasificador de bienes y servicio de naciones unidas (UNSPSC) como se indica a continuación.

Clasificación UNSPSC	Descripción
23121500	Maquinaria y accesorios para transformados textiles
27112100	Herramientas de sujeción y fijación
31162600	Ganchos
42171900	Cajas o bolsas de almacenaje para servicios médicos de urgencias
42191900	Armarios clínicos
42311500	Vendas y vendajes y productos relacionados
42311700	Cintas adhesivas médicas y quirúrgicas y productos relacionados para el uso en especialidades
46181700	Protectores de cara y cabeza
46181900	Protectores auditivos
46182000	Protección de la respiración
46191600	Equipo contra incendios
51102700	Antisépticos

[Handwritten signature]

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		PCE-03-F-34
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 2.0
	FORMATO DE AVISO DE CONVOCATORIA		FECHA:08/11/2022
			Página 3 de 5

53102100	Batas y Monos
53102700	Uniformes
53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
53101600	Camisas y blusas
53103100	Chalecos
53111500	Botas
53111600	Zapatos
53131600	Baño y cuerpo

5. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA. La propuesta será presentada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, que corresponde a una Plataforma transaccional, en hora señalada en el cronograma del proceso.

6. EL PRESENTE PROCESO ES SUCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYME.

El presupuesto oficial del presente proceso de selección se encuentra dentro del rango establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, por tanto, este proceso podrá ser susceptible de ser limitado a Mipymes.

7. TIPOLOGIA DEL CONTRATO: En atención a la naturaleza del objeto se celebrará un contrato de compraventa.

8. CRITERIOS DE VERIFICACION Y EVALUACION: Para verificar y evaluar el proceso se tendrá en cuenta los factores señalados en el respectivo pliego de condiciones.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR.

10. CONSULTA: Los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones y demás documentos del proceso, podrán ser consultados en forma gratuita a través de la página www.colombiacompra.gov.co y en la Subdirección Administrativa y Financiera, ubicada en el primer piso de Km 2 vía la Paz, lote 1 y 2 Casa Campo.

Atendiendo a que el presente Proceso de Contratación se está adelantando a través del **Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II**, que corresponde a una Plataforma transaccional, **sólo se tendrá como Medio de Comunicación dicha Plataforma**, por lo tanto, la Presentación de la Oferta, Presentación de Observaciones, Solicitud de Aclaraciones y otros, se realizará únicamente a través de las opciones que tenga la misma.

CORPOCESAR, no será responsable por la correspondencia enviada por otros medios distintos a los señalados en este documento.

[Firma manuscrita]

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO DE AVISO DE CONVOCATORIA	PCE-03-F-34
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 08/11/2022
		Página 4 de 5

NO SE ENCUENTRA HABILITADO CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR OFERTAS.

No serán admitidas Consultas Telefónicas, Personales, ni por Correo Electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para CORPOCESAR, cualquier pronunciamiento verbal.

Toda Solicitud de Aclaración deberá presentarse a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública . SECOP II y en los términos señalados en el presente Documento.

Los Oferentes tienen el deber de verificar que la correspondencia que envíen a través del **Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II**, haya sido recibida por la Entidad; de no hacerlo así será de su responsabilidad cualquier omisión que por razones Administrativas tenga la Entidad sobre las Manifestaciones y/o Comunicaciones que se efectúen dentro del desarrollo del presente Proceso de Contratación por este medio.

- 11. CRITERIOS DE VERIFICACION Y EVALUACION:** Para verificar y evaluar el proceso se tendrá en cuenta los factores señalados en el respectivo pliego de condiciones.
- 12. PRECALIFICACIÓN:** Para presentar oferta en el presente proceso de selección no es necesario que los interesados manifiesten interés de participar y/o se precalifiquen.
- 13. PARTICIPANTES:** En el presente Concurso de Méritos Abierto podrán participar las personas naturales o jurídicas, en consorcio o en unión temporal cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente convocatoria, los cuales deberán acreditar una duración mínima del término de vigencia del contrato y un año más y que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad y que se encuentren debidamente inscritas, clasificadas y calificadas en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio.
- 14. CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS:** De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, la Ley 850 de 2003, y el decreto 1082 de 2015, CORPOCESAR, hace extensiva esta invitación a las Veedurías Ciudadanas que tengan por objeto la vigilancia de la contratación estatal, con el propósito de que con sujeción a la normatividad vigente, realicen el correspondiente control al presente proceso de selección, para lo cual pueden consultar la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública del SECOP II.
- 15. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 se verificó que la presente contratación se encuentra cobijada por el(los) acuerdo(s)

10

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		PCE-03-F-34
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 2.0
	FORMATO DE AVISO DE CONVOCATORIA		FECHA: 08/11/2022
			Página 5 de 5

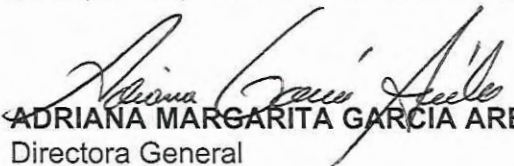
internacional(es) o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos de la subsección 4 del Decreto 1082 de 2015.

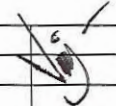
ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN					
ACUERDO COMERCIAL		Entidad estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
		SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
Alianza Pacifico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI

16. CRONOGRAMA

De acuerdo a lo dispuesto en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Se expide la presente convocatoria a los 16 días del mes de octubre de 2026


ADRIANA MARGARITA GARCÍA AREVALO
 Directora General

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Víctor Alfonso Valera Guerra – Asesor I SGAAF	
Revisó	María Laura Ríos Maestre – Subdirectora GAAF	
Aprobó	Almes José Granados Cuello – Asesor de Dirección	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.